

**APRUEBA PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA
DE FONDO PUENTE DE APOYO A LA
INVESTIGACIÓN, PARA EL PERSONAL QUE
INDICA DE LA UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 974.-

Rancagua, 22 de octubre de 2021.

VISTO

La Ley N° 20.842, que crea la Universidad de O'Higgins; el D.F.L. N° 8, de 2016, del Ministerio de Educación, que establece los estatutos de esa casa de estudios; la Resolución Afecta N° 4, de 2021, que aprueba el presupuesto de la Universidad para el año en curso; la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y la resolución exenta N° 877, de 2021, de esta procedencia que designa como Rectora (S) a la señora Fernanda Kri Amar.

CONSIDERANDO

1.- Que, la Universidad de O'Higgins es una Institución de Educación Superior estatal, creada por la ley N° 20.842, como una persona jurídica de derecho público, autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

2. Que, el artículo 104, del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, en su inciso primero señala que "Se entiende por autonomía el derecho de cada establecimiento de educación superior a regirse por sí mismo, de conformidad con lo establecido en sus estatutos en todo lo concerniente al cumplimiento de sus finalidades y comprende la autonomía académica, económica y administrativa".

3.- Que, esta Casa de Estudios asume con vocación de excelencia la formación de personas en vistas a su desarrollo espiritual y material, y la contribución preferente al desarrollo cultural, material y social de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a través de la realización de funciones de docencia, investigación, creación y vinculación con el medio propias del quehacer universitario.

4.- Que, la Universidad de O'Higgins dispone de recursos para otorgar un "Fondo Puente de Apoyo a la Investigación".

5.- Que, de conformidad a lo señalado anteriormente, corresponde dictar el acto administrativo que autorice el aludido procedimiento.

RESUELVO

1.- APRUÉBASE el procedimiento para la entrega del "Fondo Puente de Apoyo a la Investigación", cuyo texto se transcribe a continuación:

APRUEBA PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DEL FONDO PUENTE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

1. OBJETIVO

La Universidad de O'Higgins dispone de fondos para apoyar la investigación de académico(a)s e investigadore(a)s adjunto(a)s en las siguientes dos situaciones:

- Aquellos/as que, habiendo postulado a un concurso público competitivo y fallo comunicado en un plazo no mayor a los seis meses, alcanzaron evaluación y/o puntaje destacado, pero bajo la línea de selección (de corte) para recibir financiamiento. En este caso, se espera que el Fondo Puente permita fortalecer las propuestas incorporando los comentarios y sugerencias derivados del proceso de evaluación.
- Aquellos/as que, habiendo ejecutado previamente un proyecto adjudicado en un concurso público competitivo y cuya finalización no exceda los seis meses, requieran mantener activa su línea de investigación con vistas a preparar una nueva postulación. En este caso, se espera que el Fondo Puente permita mejorar la productividad científica bajo la forma de artículos, libros o capítulos de libros, solicitudes de patentes, registro de derechos de autor/a, entre otros.

2. BENEFICIOS Y CONDICIONES

- Financiamiento de gastos de operación estrictamente indispensables para cumplir con los propósitos del Fondo Puente.
- Honorarios de ayudantes/profesional de apoyo.
- No podrán adjudicarse las solicitudes quienes tengan informes pendientes de concursos o apoyos institucionales de la UOH al momento de la postulación.
- El monto máximo a solicitar es de \$5.000.000.

3. REQUISITOS

- Ser académico(a)s o investigadore(a)s adjuntos, adscrito(a) a los Institutos de la UOH.
- Haber presentado un proyecto como investigador(a) responsable a un concurso público competitivo el cual no haya sido adjudicado o bien haber finalizado o pronto a finalizar (máximo 6 meses) un proyecto adjudicado en un concurso público competitivo.
- Presentar un plan de trabajo y resultados esperados.
- Contar con el apoyo del Instituto al cual está adscrito/a mediante la firma del(la) Director(a) respectivo(a), en el formulario de postulación.
- Tener un plazo máximo de ejecución de 12 meses.
- Compromiso de contar con las aprobaciones éticas y de seguridad, en el caso de que corresponda, al momento de adjudicarse los fondos.
- Presentar un proyecto a un concurso público competitivo en un plazo no superior a los 12 meses después de adjudicado Fondos Puente.
- Tener su CV actualizado en la Vicerrectoría Académica de la UOH (a través del módulo Currículum Académico en U-campus), al momento de solicitar el financiamiento.
- Existir disponibilidad presupuestaria acreditada mediante la certificación correspondiente.

4. PRESENTACIÓN

El Fondo Puente opera bajo la modalidad de "ventanilla abierta" por lo que las propuestas pueden ser enviadas en cualquier momento del año al correo electrónico: direccion.investigacion@uoh.cl, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria.

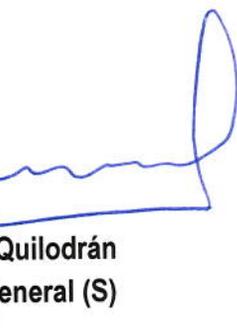
5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Las propuestas serán evaluadas y seleccionadas por un panel integrado por al menos 2 personas designadas por la Vicerrectoría de Investigación, Postgrado y Vinculación con el Medio o por la Dirección de Investigación en base a los siguientes criterios:

- Pertinencia
- Plan de trabajo propuesto
- Financiamiento solicitado
- Resultados esperados

2.- **IMPÚTESE** los gastos que demande el procedimiento dispuesto en esta Resolución al Centro de Costos N° 112031002, de la Dirección de Investigación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Jimena Jara Quilodrán
★
Secretaria General (S)



Fernanda Kiri Amar
★
Rectora (s)